



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext. 71303

Bogotá D. C., nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00503

Comoquiera que el apoderado del extremo demandado **Somnomedica Clínica Especializada en Medicina del Sueño S. A. S.** y el apoderado de la parte demandante, interpuestos en tiempo, recursos de apelación en contra de la sentencia proferida el pasado 11 de julio de 2023, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del C.G. del P., **DISPONE:**

CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO**, a la parte actora y el demandado **Somnomedica Clínica Especializada en Medicina del Sueño S. A. S.**, el recurso de apelación interpuesto en oportunidad en contra de la sentencia calendada 11 de julio de 2023.

Por Secretaría, envíese el presente asunto a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto, para que sea repartida en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por los medios digitales dispuestos para ello, a fin de que conozcan del recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 109, hoy 10 de noviembre de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario